OFICIO JUDICIAL

Ciudad de Buenos Aires, 21 de febrero de 2019

A CONSORCIO PROPIETARIOS LOPE DE VEGA 3463,

CIUDAD DE BUENOS AIRES

S____/____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **"LOPEZ, IRENE C/ ECHEVERRIA, WENCESLAO WALTER S/ EJECUTIVO" (Expte. 25/2019)**, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca , Secretaria Nro. 4 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de reiterarle que proceda a la traba de embargo en la proporción legal sobre los importes que el Sr. ECHEVERRIA, WENCESLAO WALTER, D.N.I. 26.887.956 tenga a bien percibir o percibiere en el futuro por cualquier concepto, hasta cubrir la suma de $19.200.- con más la suma de $9.035 presupuestada provisoriamente en concepto de intereses y costas. Se le hace saber que los fonfdos deberan depositarse y/o transferirse en cuenta judicial a abrirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a las presentes actuaciones

El auto que ordena la presente medida dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 18 de febrero de 2019 . Atento lo solicitado y por las sumas indicadas en el pto. 2, trábese embargo sobre los haberes que deban percibir los demandados en los términos del D.L. 484/87, a cuyo fin líbrese oficio. Por lo demás, déjese constancia en la pieza a librarse el procedimiento a efectuar y/o los datos a suministrar a fin de efectivizar el depósito y/o transferencia vía gestión electrónica de fondos en cuenta judicial a abrirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a las presentes actuaciones". Firmado Fernando Martín Pennacca. Juez

Quedan indistintamente autorizados para su diligenciamiento, los Dres. Martín Pablo Dobisky y/o Fermín Aduriz y/o quienes éstos autoricen.

HECTOR L. ROMERO
SECRETARIO

Sin otro particular, saludo a Ud muy atte.

HECTOR L. ROMERO
SECRETARIO